REPÚBLICA DE CHILE
COMISIÓN DE EVALUACIÓN
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Resolución Exenta N° 20261200146

Punta Arenas, 13 de Noviembre del 2026

MAT: DESISTIMIENTO ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL "PROYECTO DE PRODUCCIÓN DE HIDRÓGENO Y AMONIACO VERDE - H2 MAGALLANES"

VISTOS:

1°. El Estudio de Impacto Ambiental del "Proyecto de Producción de Hidrógeno y Amoniaco Verde - H2 Magallanes" presentado por Antoine Liane, en representación de TEC H2 MAG SPA, con fecha 05 de mayo de 2025.

2°. La carta de fecha 12 de noviembre de 2026, remitida por Antoine Liane, en representación de TEC H2 MAG SPA.

3°. Lo dispuesto en la Ley N°19.300 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo Nº40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en la Ley Nº19.880 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el D.F.L. N°29, del Ministerio de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, Estatuto Administrativo; y en la Resolución Nº36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1°. Que, por carta de fecha 12 de noviembre de 2026, presentada por Antoine Liane, en representación de TEC H2 MAG SPA, manifiesta su voluntad de desistirse del procedimiento de evaluación de impacto ambiental del Estudio de Impacto Ambiental del "Proyecto de Producción de Hidrógeno y Amoniaco Verde - H2 Magallanes".

2°. Que, el artículo 14 de la Ley N°19.880 en su inciso tercero dispone que "*En los casos de prescripción, renuncia del derecho, abandono del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobreviniente del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables* (énfasis agregado)".

3°. Que, el artículo 40 de la Ley N°19.880 en su inciso primero dispone que "*Pondrán término al procedimiento la resolución final, el desistimiento, la declaración de abandono y la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico* (énfasis agregado)".

4°. Que, el artículo 42 de la Ley N°19.880 dispone que "*Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.*

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2170131658

Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquéllos que la hubiesen formulado.

Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia (énfasis agregados)".

5°. Que, la referida solicitud ha sido presentada por el Titular del Proyecto, oportunamente ante órgano competente.

SE RESUELVE:

1°. Tener por desistido el Estudio de Impacto Ambiental del "Proyecto de Producción de Hidrógeno y Amoniaco Verde - H2 Magallanes", presentado por Antoine Liane, en representación de TEC H2 MAG SPA, poniéndose término al procedimiento de evaluación ambiental de la misma.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FIRMA ELECTRÓNICA DEL ESTADO

Firmado por: Cristian Andrés Oyarzun Valdivia
Fecha: 13/11/2026 09:00:08 CLST

CRISTIAN OYARZÚN VALDIVIA
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
SECRETARIO COMISIÓN DE EVALUACIÓN
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

CPF/COB /RIM
Distribución:

TEC H2 MAG SPA (Titular)
Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
Corporación Nacional Forestal, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
Dirección de Aeropuertos, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
Dirección de Obras Hidráulicas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
Dirección de Obras Portuarias, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
Dirección de Vialidad, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
Dirección General de Aguas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
Gobernación Marítima de Punta Arenas
Gobierno Regional, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2170131658

Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia,
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
Secretaría Regional Ministerial de Energía, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
Secretaría Regional Ministerial de Minería, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones,
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo,
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
Servicio Nacional de Geología y Minería, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
Servicio Nacional de Turismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
Comisión Chilena de Energía Nuclear
Consejo de Monumentos Nacionales
Dirección General de Aeronáutica Civil
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
Superintendencia de Servicios Sanitarios

CC:
Carlos Antonio Ojeda Barría (Oficial de Partes)
Carlos Antonio Ojeda Barría (Coordinador PAC)
Expediente del proyecto Proyecto de Producción de Hidrógeno y Amoniaco Verde - H2 Magallanes
Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Magallanes y de la Antártica Chilena